

ACUERDO MINISTERIAL No. 564-2013

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 14 de noviembre de 2013.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las cinco (05) cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL TRECE (14-2013), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO CINCO GUIÓN NOVENTA Y OCHO (5-98), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-, PARA LA IMPLEMENTACIÓN -DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA AGROPECUARIA DEL NORORIENTE -CEAN-**.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



NG. AGR. CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural



ADDENDUM NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL TRECE (14-2013), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO CINCO GUIÓN NOVENTA Y OCHO (5-98), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-, PARA LA IMPLEMENTACIÓN -DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA AGROPECUARIA DEL NORORIENTE -CEAN-.

En la ciudad de Guatemala, catorce de noviembre de dos mil trece, **NOSOTROS: ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco espacio treinta mil seiscientos cincuenta y tres espacio mil trescientos dos (2445 30653 1302), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento, número doce (12) de fecha quince de enero de dos mil trece; b) Acta de toma de posesión número ciento uno guión dos mil trece (101-2013), de fecha diecisiete de enero de dos mil trece; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guión noventa, Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad; en el transcurso del presente instrumento mi representado se denominará el **MAGA**; y por la otra parte, **RAMÓN ELIÚ ARGUETA SALAZAR**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en el Departamento de Zacapa, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número mil novecientos noventa y cinco espacio, treinta y un mil ciento veintinueve espacio, dos mil once (1995 31129 2011) extendido por el Registro Nacional de Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-**, lo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororienté -ADIN-, autorizada el doce de junio de dos mil trece, por el Notario Víctor Hugo Cordón Vargas, en la ciudad de Zacapa, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número dieciocho (18), folio número dieciocho (18), del libro número uno (1) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones las oficinas de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororienté -ADIN-, situada en la Finca El Oasis, Llanos de la Fragua, Zacapa; en lo sucesivo mi representado se denominará **LA ASOCIACIÓN**. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente addendum, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Con fecha dieciséis (16) de enero de mil novecientos noventa y ocho, fue suscrito el Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororienté -ADIN-, para la implementación del proyecto denominado Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororienté -CEAN-, el cual ha sido modificado mediante: addendum número cero tres guión dos mil tres (03-2003), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil tres (2003), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número quinientos ochenta y seis guión dos mil tres (586-2003); addendum número cincuenta y uno guión dos mil tres (51-2003) de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil tres (2003), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil cuatrocientos tres guión dos mil tres (1403-2003); addendum número once guión dos mil seis (11-2006), de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil seis (2006), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número noventa y cinco guión dos mil seis (95-2006); addendum número ochenta y ocho guión dos mil ocho (88-2008), de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil ocho (2008), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número cuatrocientos ochenta y cuatro guión dos mil ocho (484-2008); addendum número cero quince guión dos mil nueve (015-2009), de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil nueve (2009), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos once guión dos mil nueve (211-2009); addendum número cero trece guión dos mil diez (013-2010), de fecha treinta (30) de marzo de dos mil diez (2010), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número cero cero sesenta y dos guión dos mil diez (0062-2010); addendum número cincuenta y nueve guión dos mil once (59-2011) aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número ciento diez guión dos mil once (110-2011); addendum número cero siete guión dos mil doce (07-2012) aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número sesenta y tres guión dos mil doce (63-2012);

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

www.maga.gov.gt

Hoja 1 de 4



addendum número cero dos guión dos mil trece (02-2013) aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número setenta y ocho guión dos mil trece (78-2013).

SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente addendum tiene como objeto modificar la cláusula CUARTA del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, para la implementación del Proyecto Denominado Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-, la cual queda de la manera siguiente:

"CUARTA: DEL APOORTE DE LAS INSTITUCIONES Y DEL MONTO.

- A. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dentro del presente Convenio de Cooperación Técnica aportará las instalaciones y bienes con que cuenta el Centro de Capacitación "Carlos A. Anleu", las áreas de terreno delimitadas, bienes que se entregan mediante inventario. Así mismo, el MAGA, apoyará con recurso humano en la medida de sus posibilidades, para el cumplimiento del objetivo del Convenio.
- B. El MAGA conviene en trasladar a la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, recursos para el funcionamiento del Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-, de la siguiente forma:
- B.1 Para el año dos mil nueve del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2009-1113-0012-99-01-000-001 Fuente 21, Renglón 431**, por un monto de **DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000,000.00)**.
- B.2 Para el año dos mil diez del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2010-1113-0012-99-02-000-01 Fuente 21, Grupo de Gasto 431**, por un monto de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q. 3,000,000.00)**.
- B.3 Para el año dos mil once del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2011-1113-0012-99-00-000-02-1901-431-21**, por un monto de **TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.3,073,700.00)**.
- B.4 Para el año dos mil doce (2012) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2012-11130012-0201-99-00-000-02-431-1901 con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"** un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q.2,297,553.00)** y con fuente de financiamiento **11 "Ingresos Corrientes"** la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q.649,747.00)**; Por lo que le monto total del proyecto asciende a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q. 2,947,300.00)**
- B.5 Para el año dos mil trece del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2013-1113-0012-0201-99-00-000-002-431-0101-21**, por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q.1,858,652.00)**; y con la partida presupuestaria **2013-11130012-0201-99-00-000-002-431-0101-11**, por un monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q.1,215,048.00)**. Lo que asciende a la cantidad de **TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q. 3,073,700.00)**.

Los cuales podrán ser incrementados a través de transferencias o ampliaciones presupuestarias u otras fuentes de financiamiento. Dicho aporte estará ajustado al plan de trabajo anual.

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

www.maga.gob.gt

Hoja 2 de 4



- C. Ambas partes convienen en integrar un Comité de Evaluación y Apoyo, que periódicamente orientará el análisis de las necesidades, metas, planes de trabajo, apoyo e implementación de las políticas que interesen al MAGA y a ADIN. Este Comité será el encargado de presentar el plan de trabajo y estará constituido por un representante titular y suplente designado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y otro por la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente. Dicho comité podrá invitar o participar a un miembro titular y un suplente del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa.
- D. **OBLIGACIONES ESPECIALES.** Para el manejo de los fondos objeto del presente Convenio, la Asociación para el Desarrollo Integral -ADIN- se obliga con lo siguiente:
- a) Rendir informe financiero al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Contraloría General de Cuentas, por lo menos una vez al mes o cuando éstas lo requieran.
 - b) La Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, queda sujeta directamente a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas por el monto de los recursos percibidos y ejecutados. Para tal fin, debe otorgar a la Contraloría General de Cuentas toda la documentación e información que se le requiera.
 - c) Debe establecer un mecanismo que facilite el acceso a la información financiera por parte de la Contraloría General de Cuentas.
 - d) Deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, los actos de adjudicación y las contrataciones y adquisiciones superiores a noventa mil quetzales (Q.90,000.00) que efectúen con dichos fondos.
 - e) Presentar en forma mensual a la Unidad correspondiente y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los informes de avance físico y financiero de los recursos administrados al amparo del presente Convenio. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladará dichos informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.
 - f) Trasladar al Estado por conducto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de la adquisición de los mismos.
 - g) Presentar un informe a la Administración Financiera sobre la ejecución detallada de gastos, de conformidad con los requisitos correspondientes, para el registro inmediato en el SICOIN.
 - h) Instruir a la entidad bancaria correspondiente, para que envíe diariamente a Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medios electrónicos la información de las operaciones y saldos de las cuentas de depósitos monetarios, utilizando el formato correspondiente.
 - i) Liquidar a su costa el presente convenio dentro del plazo de sesenta días hábiles a la finalización del mismo para lo cual deberá conformar una comisión liquidadora al finalizar cada proyecto.
 - j) Depositar mensualmente los intereses y otros productos financieros generados por los fondos trasladados, si fuere el caso, a la cuenta 110001-5 "Gobierno de la República- Fondo Común".
 - k) Trasladar, al final de cada ejercicio fiscal los saldos no utilizados de los fondos transferidos a la cuenta 110001-5 "Gobierno de la República- Fondo Común".

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

www.maga.gob.gt

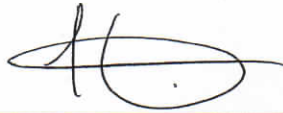
Hoja 3 de 4



TERCERA: El presente addendum formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98) suscrito el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Asociación para el Desarrollo de Nororiente -ADIN-, para la implementación del proyecto denominado Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-.

CUARTA: Las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98) suscrito el dieciséis (16) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Asociación para el Desarrollo de Nororiente -ADIN-, y sus addenda permanecen sin modificación y conservan su plena vigencia.

QUINTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes en las calidades con que actuamos, manifestarnos que leímos íntegramente el contenido del presente addendum y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (04) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



ELMER ALBERTO LÓPEZ RODRIGUEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación



RAMÓN ELIU ARGUETA SALAZAR
Presidente y Representante Legal
Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente
-ADIN-